

**TRANSPORTES DUCO MADRID,
SOCIEDAD LIMITADA****TRANSPORTES DUCO BARCELONA,
SOCIEDAD LIMITADA****STOCK TRES MANTENIMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS,
SOCIEDAD LIMITADA****TRANSPORTES DUCO VIGO,
SOCIEDAD LIMITADA****TRANSPORTES DUCO BILBAO,
SOCIEDAD LIMITADA****TRANSPORTES DUCO-CORUÑA,
SOCIEDAD LIMITADA****DUCO ORENSE,
SOCIEDAD LIMITADA****DUCO VALLADOLID,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)****TRANSPORTES DUCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente y escindida)****TRANSPORTES DUCO,
SOCIEDAD LIMITADA****STOCK TRES MANTENIMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE STOCKS,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades de nueva constitución)
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de fusión por absorción y escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 252 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades de Transportes Duco, Sociedad Limitada, Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada, han aprobado por unanimidad con fecha 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de las sociedades Transportes Duco Madrid, Sociedad Limitada, Transportes Duco Barcelona, Sociedad Limitada, Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, Transportes Duco Vigo, Sociedad Limitada, Transportes Duco Bilbao, Sociedad Limitada, Transportes Duco-Coruña, Sociedad Limitada, Duco Orense, Sociedad Limitada y Duco Valladolid, Sociedad Limitada por parte de la sociedad Transportes Duco, Sociedad Limitada, y la escisión total de Transportes Duco, Sociedad Limitada con disolución de ésta y división de su patrimonio en dos partes, una de las cuales será traspasada a una sociedad de nueva constitución que sucederá en la denominación a la escindida y otra a una sociedad, también de nueva constitución denominada Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, Sociedad Limitada, que sucederá en su denominación a una de las sociedades absorbidas por Transportes Duco, Sociedad Limitada. Todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión por absorción y escisión total elaborado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña, Madrid, Barcelona, Valladolid, Pontevedra, Vizcaya y Orense. Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los so-

cios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y en la escisión a oponerse a la fusión y/o escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión total.

Santiago de Compostela, 13 de julio de 2006.—Los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco, S.L., Transportes Duco Madrid, S.L., Transportes Duco Barcelona, S.L. y Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez, Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez y Doña María Rosa Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco Bilbao, S.L., Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez, Doña María Rosa Castro Galante y Don Antonio Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Transportes Duco Vigo, S.L. y Transportes Duco-Coruña, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez como representante Persona Física de Transportes Duco, S.L., Don José María García Cao, Doña Otilia Martínez Rodríguez, Doña María Rosa Castro Galante y Don Antonio Castro Galante, los miembros del Consejo de Administración de Duco Orense, S.L., Don Santiago Antonio Castro Martínez como representante Persona Física de Transportes Duco, S.L., Don Antonio Castro Galante como representante Persona Física de Stock Tres Mantenimiento y Distribución de Stocks, S.L., Don José María García Cao, y Doña María Rosa Castro Galante y los Administradores Mancomunados de Duco Valladolid, S.L., Don José María García Cao y Doña María Rosa Castro Galante.—52.253. y 3.ª 14-9-2006

**UNIÓN MARTÍN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****MAURICE CANARIAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad «Unión Martín, sociedad Limitada» y la Junta general de la sociedad «Maurice Canarias, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida por la entidad «Unión Martín, Sociedad Limitada» como sociedad absorbente, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera que se disuelve sin liquidación.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 2006.

El tipo de canje de las participaciones de las entidades participantes en la fusión (que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) y «Unión Martín, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), será el siguiente: Una participación de «Unión Martín, Sociedad Limitada» de 283,70 euros de valor nominal cada una, por cada treinta participaciones

de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada» de 100,00 euros de valor nominal cada una.

En la fusión no se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajitas a los Administradores. Tampoco ha sido necesaria la intervención de experto independiente.

Las modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente son dos: El artículo 5 del capital social, para atender el canje y el artículo 15 relativo a los requisitos para la convocatoria de Junta.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de julio de 2006.—Don Pablo Gómez Pablos-Calvo y don Lorenzo Noda Martín, Administradores Mancomunados de «Unión Martín, Sociedad Limitada».—Don Li Young Chin Li Cheong Man y don Pablo Gómez Pablos-Calvo, Administradores Mancomunados de «Maurice Canarias, Sociedad Limitada».—52.548. 2.ª 14-9-2006

**UNITEC UNIÓN DE TIENDAS
ESPECIALISTAS
EN COMUNICACIONES, S. A.**

Convocatoria Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 19 de octubre de 2006, a las 11 horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en segunda el día 20 de octubre de 2006 en el mismo lugar y hora, para debatir sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales, del informe de gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005, cerrado a 31 de diciembre de dicho año, así como aprobación de las cuentas anuales consolidadas del grupo de 2005 y el informe de gestión relativo al mismo.

Segundo.—Modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales para adecuar el plazo de publicación de los anuncios de convocatoria de la Junta a la modificación operada en la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Nombramiento o reelección, en su caso, de auditores de la sociedad y del grupo consolidado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, con carácter inmediato y gratuito, de examinar en el domicilio social, o de solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y asimismo el de obtener de forma gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los Auditores de cuentas de la sociedad. Igualmente se hace constar el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

San Sebastián de los Reyes, 12 de septiembre de 2006, Miguel Ángel Mediero, Secretario del Consejo.—53.368.